



VISTOS: El Memorándum N° D001639-2022-INDECI-OGA de fecha 06 de junio de 2022, del Jefe de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° D000084-2022-INDECI-CEPIG de fecha 02 de junio de 2022, del Coordinador (e) del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva UF – CEPIG del Instituto Nacional de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución de Secretaria General N° D000068-2022-INDECI-SEC de fecha 11 de mayo de 2022, se encargó al señor MARCO ANDRÉS MORENO TAPIA, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva del Instituto Nacional de Defensa Civil, del 18 de mayo al 17 de junio del 2022;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° D000073-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 01 de junio del 2022, se autoriza el viaje al exterior en comisión de servicios del Ingeniero Marco Andrés Moreno Tapia, Coordinador (e) del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva UF – CEPIG, para que participe en la VIII Convención Iberoamericana sobre Ambiente y Sustentabilidad que se llevará a cabo en la ciudad de Liberia, Costa Rica del 06 al 10 de junio del 2022; autorizando la salida del país el 03 de junio y su retorno el 12 de junio de 2022;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, se solicita encargar desde el 04 de junio hasta el 12 de junio de 2022 las funciones del cargo de Coordinador del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva UF – CEPIG del Instituto Nacional de Defensa Civil a la Ingeniera LUISA MARGARITA CORTÉZ ORMEÑO, en adición a sus funciones;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 371-2021-INDECI de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, el numeral 7.2.2 de la directiva antes citada, señala que “el Secretario General del INDECI, emitirá el acto resolutorio de formalización del encargo, en tanto cuente con la delegación correspondiente, caso contrario será aprobado mediante Resolución de quien tenga delegada dicha facultad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 05 de enero del 2022, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar y autorizar el desplazamiento del personal del D.L. N° 276 y D.L. N° 1057;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el dispositivo legal con eficacia anticipada mediante el cual se encargue las funciones en el cargo de Coordinador del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva UF – CEPIG del Instituto Nacional de Defensa Civil, desde el 04 de junio hasta el 12 de junio del presente año;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el Procedimiento para la Delegación de Firma y el Desplazamiento de Personal por Encargo en el INDECI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida con eficacia anticipada la encargatura de funciones del señor **MARCO ANDRÉS MORENO TAPIA**, en el cargo de Coordinador del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión



Reactiva UF – CEPIG del Instituto Nacional de Defensa Civil, desde el 04 al 17 de junio del 2022.

Artículo 2.- Encargar a la Ingeniera **LUISA MARGARITA CORTÉZ ORMEÑO**, las funciones de Coordinador del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva UF – CEPIG del Instituto Nacional de Defensa Civil, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, desde el 04 al 12 de junio del 2022.

Artículo 3.- Encargar, a partir del 13 al 17 de junio del 2022, las funciones de Coordinador del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva UF – CEPIG del Instituto Nacional de Defensa Civil, al señor **MARCO ANDRÉS MORENO TAPIA**.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil